



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 831-11-2019-MPT

Talara, 20 de noviembre de 2019

VISTO: La Resolución de Gerencia 803-10-2019- MPT de fecha 17 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde “17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”. En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de visto se deja sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía 792-10-2019-MPT de fecha 9 de octubre de 2019 que dispuso encargar la Jefatura de la Unidad de Contabilidad a la CPC. Nelly del Pilar Chapa Carreño;

Que, en el ejercicio de la atribución prevista en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, es necesario encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad al CPC. JOEL FRANCISCO FALCÓN POLANCO en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al CPC. JOEL FRANCISCO FALCÓN POLANCO las funciones de JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRAÇA CAPUÑAY
Secretario General

Copias:
Interesado
GM/URH/UCO/OAF
UTIC
Archivo
JFLTC/JAVI/maritzaz.

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

